



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 20:

Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.

Marzo, 2015



INSTRUCTIVO

META 20: Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades consideradas ciudades principales tipo A, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán cumplir las actividades obligatorias indicadas en el presente documento y remitir en medio físico mediante un oficio a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL D) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, **hasta el 31 de diciembre de 2015**, adjuntando los documentos señalados en la columna especificaciones del siguiente cuadro:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Detectar y derivar casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono según el protocolo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ¹ .	Reportar 12 casos detectados y derivados, adjuntando copia del cargo de la derivación a la instancia pertinente, por cada uno de los 12 casos.	25
Actividad 2. Realizar visitas domiciliarias de casos derivados por la Dirección de Investigación Tutelar (DIT) del MIMP o instancia judicial.	Presentar un informe de 24 visitas domiciliarias según el protocolo del MIMP, adjuntando copia del cargo de presentación de casos a la DIT.	25

¹ El protocolo se enmarca en la Guía de atención de casos aprobado por RM 362-2014 MIMP.



Actividad 3. Informar casos atendidos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono en el año 2015.	Presentar una ficha de trabajo de la DEMUNA del año 2015, según formato que se detalla en la guía metodológica.	11
Actividad 4. Acreditar la vigencia del registro de la DEMUNA en el MIMP.	Presentar la constancia de registro de la DEMUNA en el MIMP.	5
Actividad 5. Registrar el uso de recursos en el programa presupuestal (PP) 0117 "Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto en estado de abandono" en el año 2015.	Registrar el uso de recursos en el PP 0117 en el año 2015.	15
Actividad 6. Realizar actividades de soporte familiar a familias cuyos casos han sido detectados por la DEMUNA o derivados por la DIT o instancia judicial.	Presentar un informe de soporte familiar, adjuntando la ficha de seguimiento de cada caso atendido. Esta ficha se encuentra en la guía de atención de casos y contiene todas las acciones realizadas durante la atención del caso.	11
Puntaje Mínimo		92 puntos
Actividad 1. Detectar y derivar casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono según el protocolo del MIMP.	Reportar <u>más de 12 casos</u> detectados y derivados, adjuntando copia del cargo de la derivación a la instancia pertinente, por cada uno de estos casos.	4
Actividad 2. Realizar visitas domiciliarias de casos derivados por la DIT o instancia judicial (*).	Presentar un informe de <u>más de 24 visitas hasta 35 visitas</u> domiciliarias según el protocolo del MIMP, adjuntando copia del cargo de presentación de casos a la DIT.	2
	Presentar un informe de <u>36 o más visitas</u> domiciliarias según el protocolo del MIMP, adjuntando copia del cargo de presentación de casos a la DIT.	2
Puntaje Máximo		100 puntos

(*) Los puntajes son acumulativos, es decir, si la entidad realiza 36 o más visitas obtendrá 4 puntos.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLSD) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) un informe que detallará el cumplimiento de la meta por parte de cada municipalidad.



La DSLD verificará de manera aleatoria el funcionamiento de la DEMUNA en cualquier momento y sin necesidad de previa coordinación con la municipalidad.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Consultas y asistencia técnica		
Responsable	Correo	Teléfono
Gisella Villafana Arévalo	gvillafana@mimp.gob.pe	01 – 6261600 (7035)
Jackeline Castillo Jayme	jcastillo@mimp.gob.pe	01 – 6261600 (7032)
Ruben Verde Céspedes	rverde@mimp.gob.pe	01 – 6261600 (7032)
Carmen Huamali Rojas	chuamali@mimp.gob.pe	01 – 6261600 (7032)